



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA
SECRETARIA GENERAL

DON JUAN CARLOS GODOY MALO, FUNCIONARIO TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA.

CERTIFICO: Que por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2017, se adopto el siguiente acuerdo:

Se de cuenta del Expte. 2638/2017, sobre subvención para proyecto Salitas Infantiles, Promoción Claretiana de Desarrollo Bética (Proclade-Bética).

Por la Presidencia se informa al Pleno, que se trata de la firma de un convenio con la entidad arriba expresada para la realización del Proyecto "Salitas Infantiles-2017".

A continuación hace una amplia descripción del contenido del expediente constando en el mismo la documentación total, y más concretamente el certificado de estar la corriente con la Hacienda Andaluza, Hacienda Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, exigida por la legislación a los beneficiarios de las subvenciones que se otorguen

Visto lo actuado, y dictamen favorable, por unanimidad, de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar la realización del gasto correspondiente por importe de 2.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 231.489.07 "Proclade-Bética".

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Loja y la entidad Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética (Proclade-Bética) con NIF G-41637570, para la realización del Proyecto "Salitas Infantiles", facultando a S.Sª el Alcalde para la suscripción del mismo.

Tercero.- Conceder a la entidad Promoción Claretiana para el Desarrollo-Bética con NIF G-41637570 subvención por importe de 2.000,00 € con la finalidad de la celebración del proyecto anteriormente referenciado. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en el convenio de colaboración suscrito por ambas partes, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente por orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Loja a 29 de Diciembre de 2017 y con la salvedad prevista en el artº 206 del ROF y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

VºBº
EL ALCALDE

